

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

**USHUAIA, 20 MAR. 2001**

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores Hugo PONZO, José BARROZO y Alejandro VERNET, del Bloque ALIANZA.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, los días 20 al 24 de Marzo del corriente año, con motivo de haber sido convocados a participar de las reuniones del Bloque Patagónico por la Cámara de Diputados de la Nación y con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre de los Legisladores José BARROZO y Hugo PONZO, por los tramos USH/BUE/RGA a nombre del Legislador Alejandro VERNET y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 4 A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de los Legisladores José BARROZO y Hugo PONZO por los tramos USH/BUE/RGA a nombre del Legislador Alejandro VERNET quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, los días 20 al 24 de Marzo del corriente año, con motivo de haber sido convocados a participar de las reuniones del Bloque Patagónico por la Cámara de Diputados de la Nación y con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente..

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**042 / 01**

*Itar*

*ap. Presidencia*